**BONO TURÍSTICO ARAGONÉS**

**¿Qué es el bono turístico aragonés?**

Es una subvención otorgada por el Gobierno de Aragón destinada a la adquisición de paquetes turísticos, a través de una agencia de viajes con establecimiento operativo en Aragón, para disfrutar de estancias y otros servicios complementarios en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**¿Cuál es la duración del programa del bono turístico aragonés?**

 La duración del programa del bono turístico aragonés alcanza los siguientes períodos:

1. Un primer período, que se inicia el día 15 de junio, día de publicación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa del bono turístico aragonés hasta el 31 de julio de 2021.
2. Un segundo período, desde el 1 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2021, siempre que no se haya producido el agotamiento del crédito al término del primer período.

**¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bono turístico aragonés?**

 Cualquier persona física mayor de edad con residencia legal y continuada en España.

**¿Cuál es el importe de las ayudas del bono turístico?**

 La subvención consistirá en una cuantía equivalente al 40% de la factura presentada por los servicios turísticos objeto de la ayuda, incluido el IVA, con un máximo de 300 euros.

**¿Cómo percibiré el importe de la subvención?**

 El importe de la ayuda concedida será deducido por la agencia de viajes a la persona beneficiaria final en la factura correspondiente a los servicios objeto de la misma.

 **¿Cuántas veces puedo solicitar la ayuda del bono turístico aragonés?**

 Cada persona física podrá solicitar una ayuda en cada uno de los periodos de duración del programa previstos.

**Definiciones.**

a) «Establecimiento colaborador»: aquella agencia de viajes con establecimiento operativo en Aragón, adherida al presente programa, que tramite la paquetización de un viaje turístico y aplique el descuento correspondiente al solicitante del programa de bonos turísticos.

b) «Persona beneficiaria»: el solicitante de la ayuda de bono turístico, cualquier persona física mayor de edad con residencia legal y continuada en España.

c) «Actividad subvencionable»: cualquiera de las actividades comprendidas en el artículo 6 de la Orden. Si bien en el paquete turístico contratado con la agencia de viajes podrá incluirse cualquier tipo de servicio turístico, solo serán subvencionables los expresados en el citado artículo.

d) «Establecimientos operativos»: agencias de viajes centrales inscritas en el Registro de Turismo de Aragón y sucursales establecidas y domiciliadas en Aragón.

e) «Adhesión al programa»: formalización por parte de una agencia de viajes de su incorporación al programa como requisito indispensable para participar en el mismo.

f) «Inscripción en el programa»: situación que otorga a la persona física una expectativa de tener la condición de beneficiario final de la subvención.

g) «Persona solicitante de ayuda»: persona física que formaliza una reserva de paquete turístico tras canjear en una agencia de viajes el código promocional asignado con la inscripción en el programa.

**¿Qué servicios turísticos pueden ser objeto de la ayuda del bono turístico?**

 El paquete turístico deberá comprender obligatoriamente al menos una estancia de dos noches consecutivas en el mismo o diferentes alojamientos turísticos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón (establecimientos hoteleros, casas rurales, apartamentos turísticos, campings, refugios y albergues - se excluye la estancia en viviendas de uso turístico), **que tengan la consideración de empresa turística y se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Aragón**.

 También podrán ser subvencionados los siguientes servicios turísticos:

- Manutención en alojamiento, como máximo de media pensión y con exclusión de bebidas alcohólicas, además de servicios de pago adicionales que ofrezca el alojamiento, como televisión de pago.

- Servicios de salud y bienestar, servicios deportivos y excursiones, prestados a través del alojamiento.

- Aparcamiento en alojamiento.

- Entradas a parques temáticos y estaciones de esquí. Se excluyen balnearios y centros termales.

- Actividades de turismo activo (de recreo, deportivas y de aventura), prestadas por empresas de turismo activo.

**¿Qué servicios turísticos son obligatorios para disfrutar del bono?**

La pernoctación (de mínimo 2 noches) es el único servicio turístico objeto de ayuda obligatorio en cualquier reserva de paquete turístico.

**¿A qué condiciones está sujeto el servicio de pernoctación en alojamiento?**

Para poder disfrutar del bono turístico aragonés, será necesario que la pernoctación se ajuste a las siguientes condiciones:

a) Que se realice en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón y dentro del período señalado de disfrute de los bonos.

b) Que dicha pernoctación se realice en alojamientos turísticos (establecimientos hoteleros, casas rurales, apartamentos turísticos, campings, refugios y albergues), ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan la consideración de empresa turística, se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Aragón y su actividad principal sea la prestación de alguno de los servicios turísticos señalados en la orden.

**¿Se pueden contratar paquetes que incluyan noches en diferentes localidades?**

Sí, siempre que los días sean consecutivos, se permite pernoctar en diferentes localidades.

**¿Cuántas habitaciones puedo reservar?**

No hay un límite de habitaciones a reservar.

**¿Hay un máximo de días para alojarse?**

No existe un número máximo de noches, siempre y cuando la reserva se realice dentro de los plazos establecidos por el programa.

**¿Cómo me puedo inscribir en el programa del bono turístico aragonés?**

La inscripción en el programa se formalizará a través de una aplicación informática enlazada desde la página web <https://www.turismodearagon.com/>, dentro del apartado específico del programa del bono turístico aragonés <https://www.turismodearagon.com/bonoturisticoaragones/>, al que se accederá fácilmente desde la home de turismodearagon (en la parte superior).

**¿Puedo solicitar el bono para otra persona?**

La persona interesada deberá formalizar la inscripción en el programa a través de la aplicación habilitada al efecto, y cuando formalice la reserva al canjear el código promocional se podrán beneficiar, con el bono solicitado por esta persona, las personas de su entorno que desee incluir en la reserva en el alojamiento.

En el momento de la inscripción sólo se admite un mail por solicitud, si tramita el bono a otra persona deberá indicar un mail diferente.

Conviene precisar que cuando la persona solicita el bono debe delegar en la agencia de viajes para que solicite la ayuda en su nombre, pues al fin y al cabo esta será la beneficiaria directa y a quién la administración compense por el adelanto de la ayuda al aplicar el importe del bono al beneficiario final directamente al formalizar la reserva.

**Me he inscrito y no he recibido el correo electrónico de confirmación.**

Revise la bandeja de correo no deseado (spam). Si no lo ha recibido, póngase en contacto con el Centro de Atención al Usuario a través del correo bonoturisticoaragones@tragsa.es.

**¿Qué es el código promocional?**

 Una vez efectuada la inscripción, se asignará un código promocional a la persona solicitante con el que queda confirmada su inscripción en el programa y le habilita para realizar las gestiones necesarias para solicitar la concesión de la ayuda y determinar su cuantía.

**Me he inscrito y estoy en la lista de espera. ¿Cuándo recibiré mi código promocional?**

Los códigos promocionales se asignan según el orden de inscripción, y se irán liberando a medida que exista crédito disponible hasta agotar este o cerrarse el periodo de disfrute.

**Si tengo mi código promocional, ¿se me ha concedido ya la subvención?**

 Para que se le conceda la subvención ha de formalizar una reserva en un plazo de 7 días naturales con una agencia de viaje adherida al programa, contados a partir del día y hora de recepción del correo electrónico con el código promocional. Además, debe cumplir todos los requisitos generales que exige la normativa en materia de subvenciones (entre los que se encuentra encontrarse al día con la hacienda pública y con la seguridad social) y los particulares que marca la orden (ser mayor de edad y residir legalmente en España). Para ello firmará una declaración responsable al tiempo que formaliza la reserva del viaje y la solicitud de ayuda.

**¿Dónde puedo solicitar la ayuda del bono turístico aragonés?**

 Una vez obtenido el código promocional, deberá formalizarse una reserva de un paquete turístico en una agencia de viaje **aragonesa** adherida al programa, en el plazo de siete días naturales desde la fecha de remisión de la comunicación correspondiente con el código promocional. La agencia de viaje realizará, en representación de la persona solicitante, la solicitud formal habilitante para la concesión de la ayuda. Si no se formaliza una reserva en el plazo señalado, se anulará la inscripción. Podrá encontrar un listado de las agencias adheridas en el siguiente link en la página intermedia de: <https://www.turismodearagon.com/>

**¿Cuánto tengo que pagar a la agencia?**

A la agencia se le ha de pagar el 60% de la reserva de los servicios subvencionables por el bono, todo lo que no sea subvencionable se abonará el 100%.

**¿Puedo reservar con una agencia que no es de Aragón?**

No, únicamente pueden participar agencias con establecimiento operativo en Aragón adheridas al programa.

**¿Dónde puedo ver el listado de agencias que están adheridas?**

Puede consultar el listado de agencias adheridas en <https://bonoturismoaragones.tragsa.es/empresasAdheridas.aspx>

**¿Puedo reservar directamente en el alojamiento?**

No, para poder disfrutar de su bono debe hacer una reserva con una de las agencias de viaje adheridas al programa, que organizará un paquete turístico con, como mínimo, el alojamiento incluido.

**¿Dónde puedo ver el listado de alojamientos incluidos en el programa?**

La agencia con la que realice la reserva le indicará los alojamientos a los que puede acudir. Las agencias de viajes dispondrán de unos listados según tipología de alojamientos colgados en la plataforma, que podrán consultar en el momento de hacer la reserva.

**¿En qué tipo de alojamientos puedo reservar?**

Puede reservar en diferentes modalidades de alojamientos: establecimientos hoteleros, casas rurales, apartamentos turísticos, campings, refugios y albergues que tengan la consideración de empresa turística y se encuentren inscritos en el Registro de Turismo de Aragón. Se excluye la estancia en viviendas de uso turístico

**¿Debo aportar alguna documentación?**

En el momento de formalizar su reserva deberá firmar una declaración responsable acerca de que cumple los requisitos del programa. Puede llevarla firmada a la agencia o se le facilitará en la misma agencia **y la rellenará con usted (física, telefónica o telemáticamente)**.

**¿Cuál es el método de pago?**

Solo se admitirán los pagos realizados a través de entidad financiera, bien mediante transferencia bancaria, cheque nominativo, tarjeta de crédito o de débito, Bizum, Paypal.

**¿Puedo pagar en efectivo?**

No.

**¿Puedo hacer un ingreso en cuenta?**

No.

 **¿Puede pagar mi pareja, que es cotitular de la cuenta?**

Sí, siempre y cuando se acredite la cotitularidad de la cuenta (no es válida la autorización en cuenta).

**¿Hay gastos de gestión?**

Los gastos de gestión los marcará, en su caso, la agencia y no están subvencionados.

**¿Hay gastos de cancelación?**

Los gastos de cancelación los marcará, en su caso, la agencia y no están subvencionados.

**¿Puedo cambiar la reserva?**

Una vez la reserva está formalizada en la plataforma no se puede modificar, únicamente podrán variar las fechas, manteniendo el mínimo de 2 noches consecutivas o reducir servicios e importes.

**Si cancelo la reserva, ¿he de pagar todo el importe?**

El importe a pagar será lo acordado en el contrato privado firmado entre la agencia y el cliente en cuanto a la política de cancelación a aplicar, respetando lo dispuesto en la normativa reguladora de los viajes combinados.

Si la cancelación es a petición de la persona usuaria del bono, con las salvedades indicadas a continuación, supondrá la renuncia a ser beneficiario de la ayuda, aunque podrá volver a participar en el siguiente periodo, si lo hubiera.

Los costes y las condiciones de la cancelación de la reserva o de los servicios contratados deben ser comunicadas a la persona solicitante de la ayuda en el momento de formalizar la reserva inicial y, en todo caso, antes de proceder a su cancelación.

Los gastos adicionales o de penalización no serán subvencionables.

La cancelación de la reserva debe ser registrada por parte de las agencias de viajes en la herramienta informática creada al efecto y comunicada al centro de atención a las agencias de viaje.

Se contemplan expresamente las siguientes situaciones de cancelación:

1.- Cancelación por Covid-19. Por este motivo, se generará un nuevo código promocional para que la persona solicitante de ayuda pueda realizar una nueva reserva en el mismo periodo si así lo desea. La causa habilitante puede ser:

a) Cierre perimetral del municipio de la persona solicitante de la ayuda o bien del municipio destino de la reserva.

b) Persona solicitante en cuarentena.

c) Otras, indicando y motivando la causa de cancelación por Covid-19.

2.- Cancelación a petición del usuario del bono. Por este motivo no se generará un nuevo código promocional, pero la persona solicitante podría volver a participar en el programa en el siguiente periodo, si lo hubiera. Las causas habilitantes pueden ser:

a) Pérdida de interés en utilizar el bono por el solicitante de la ayuda.

b) Causa de fuerza mayor.

c) Otros, indicando el motivo de cancelación.

3.- Cierre de la agencia de viajes por causas distintas del Covid-19. Por este motivo, la persona solicitante de la ayuda mantendrá el bono y se generará un nuevo código promocional para que pueda realizar una nueva reserva en otra agencia de viajes. Las causas habilitantes pueden ser:

a) Cierre por causas económicas (viabilidad económica).

b) Otras, indicando el motivo de cancelación de la agencia.

**Si cancelo mi reserva, ¿puedo volverme a registrar?**

Podrá volver a registrarse en el siguiente periodo.

No obstante, para casos concretos de cancelación (1- Cancelación por Covid-19 y 3- Cierre de agencia de viajes por causas distintas del Covid-19), se primará dar la opción de dar un código para disfrutar en el mismo periodo.

También hay que tener en cuenta el caso de un reintegro porque el beneficiario final no cumple los requisitos exigidos en la normativa de subvenciones, por ejemplo, en ese caso debería pagar a la agencia el 40% de la factura y la administración no pagaría a la agencia. En la resolución se reflejaría a quién no se le ha concedido la ayuda y a quién sí, y posteriormente es cuando tendría lugar el pago.

**En caso de no haber realizado reserva en esos 7 días, ¿puedo volverme a inscribir?**

En ese caso puede volver a registrarse, asignándosele la posición de lista de espera que corresponda.

**¿Qué sucede si el usuario está confinado: municipio de residencia / municipio de destino?**

Se pueden modificar fechas o cancelar por motivo 1 recibiendo un nuevo código promocional.

**¿Cuáles son los plazos de inscripción y disfrute de las ayudas para cada período del programa?**

 Se establecen los siguientes plazos de inscripción para cada periodo del programa:

a) Para el periodo que se inicia el día de aprobación de la Orden y concluye el 31 de julio de 2021, el plazo de presentación de la inscripción se iniciará a las 10:00 horas del día de publicación de la Orden y concluirá a las 23:59 horas del 31 de julio de 2021. El periodo de disfrute concluirá, en todo caso, el 31 de julio de 2021 a las 23:59 horas, constituyendo esta fecha el período límite para disfrutar del paquete turístico contratado para el primer período del programa con la agencia de viajes correspondiente.

b) Para el periodo que se inicia el 1 de septiembre de 2021 y concluye el 20 de diciembre de 2021, el plazo de presentación de la inscripción se iniciará a las 10:00 horas del 1 de septiembre y concluirá a las 23:59 horas del 20 de diciembre de 2021. El programa concluirá, en todo caso, el 20 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas, constituyendo, sin embargo, esta fecha el período límite para disfrutar del paquete turístico contratado para el segundo período del programa con la agencia de viajes correspondiente.

En conclusión, en ambos periodos si un ciudadano se quiere inscribir en el programa y al mismo tiempo disfrutar de la reserva efectuada en la agencia de viajes debe formalizar la reserva y disfrutar de la misma antes de las fechas límite establecidas en el 31 de julio de 2021 y en el 20 de diciembre de 2021.

**¿Qué sucede si la agencia no ha hecho la reserva en tiempo?**

Póngase en contacto con el Centro de Atención al Usuario a través del correo bonoturisticoaragones@tragsa.es para que atiendan su incidencia.